



**Resolución Administrativa No. 106-2016-GADPCH**

**Ab. Mariano Curicama Guamán**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

*Considerando:*

Que, mediante Resolución Administrativa No. 050-2016-GADPCH de fecha 10 de marzo de 2016, esta autoridad, dispuso la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, con el código SIE-GADPCH-004-2016.

Que, mediante convocatoria subida al portal compras públicas el día lunes 14 de marzo de 2016, inició el proceso de subasta inversa electrónica para la **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, el cual invito a varias personas naturales y jurídicas:

Que, mediante acta de calificación de fecha 24 de marzo de 2016, el delegado del proceso, Lic. Enrique Guerra, califico al único oferente que presento su oferta técnica.

Que, amparado en lo que establece el artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, dispone.- Casos de negociación única.- 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Que, hasta el día y hora publicada en el portal institucional, el oferente calificado no se acercó a la sesión de negociación; revisado en el mismo se desprendió: **EL OFERENTE NO HA ENVIADO LA OFERTA INICIAL**.

Que, el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Por haber sido inhabilitada todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley.

Que, el artículo 33 del mismo cuerpo legal, indica: Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:



**RESUELVO:**

**Art. 1.** En base a lo que se desprende del portal institucional, declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-004-2016 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, amparado a lo que establece el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art 2.-** Disponer al secretario remita el trámite **ADQUISICION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION, DENTRO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, a la Unidad de Comunicación, para los cambios respectivos; además publicar en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la presente Resolución.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los ocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.

  
Ab. Mariano Curicama Guamán

**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 106-2016-GADPCH que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, Ab. Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. **LO CERTIFICO.**

  
Líc. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.**